



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



47-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-545650-4100
Fecha: 2018-09-17 12:40:19
Enviar a: LOMELIN VIDAL VARGAS

CORREO CERTIFICADO

Señor
LOMELIN VIDAL VARGAS
Vereda la Argentina
Saladoblanco Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado LOMELIN VIDAL VARGAS
NIT/CC: 83.028.484
Radicado: 22 - 2018

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a LOMELIN VIDAL VARGAS, identificado con C.C 83.028.484 del contenido de la Resolución **No 208** de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

A notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana – técnico cobro coactivo

127
RAO12518492 (0) 6/10/201



RESOLUCION N° 208

Neiva, Treinta y uno (31) de Agosto de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: LOMELIN VIDAL VARGAS
NT/CC: 83.028.484
No: 22 - 2018

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 133 de fecha 02 de mayo de 2018, en contra del señor **LOMELIN VIDAL VARGAS**, identificado con **NIT/CC N° 83.028.484**, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$590.418) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. **22 - 2018**

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 02 de agosto de 2018 mediante página Web del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 133 de fecha 02 de mayo de 2018.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **LOMELIN VIDAL VARGAS**, identificado con **NIT/CC N° 83.028.484**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaboró: Gladys pastrana U -técnico cobro coactivo *ee*



Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 Find | Next



Guía No. ra012518472co

Fecha de Envío: 17/09/2018
19:17:42

tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio: 10516804

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA
Regional Huila
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Teléfono: 8604700

Datos del Destinatario:

Nombre: LEONIDAS BASTIDAS LOSADA Ciudad: LA PLATA_HUILA Departamento: HUILA
Dirección: VERREDA LA LINDOSA SAN ANDRES Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

| Fecha | Código Objeto | Evento | Observaciones |
|---------------------|---------------|----------------------------------|---------------|
| 17/09/2018 07:17 PM | PO.NEIVA | Admitido | |
| 18/10/2018 09:43 AM | PO.NEIVA | Envío no entregado | |
| 19/10/2018 07:59 PM | PO.NEIVA | devolución entregada a remitente | |

YULIETH PASTRANA AQUITE

NIT. 55.178.983-1 Régimen Común

PUNTO DE VENTA

Calle 82B No. 2-68 - Tel. 876 5457 Cel. 313 396 0576

Neiva Huila

FACTURA DE VENTA No. 206226



| | | |
|---------------|-------------------|---|
| SEÑALADO | 31/07/17 | 31/07/17 |
| FECHA FACTURA | FECHA VENCIMIENTO | |
| CUIDAD | | |
| FORMA DE PAGO | | <input type="checkbox"/> CREDITO <input type="checkbox"/> CONTADO |

| CANT. | DESCRIPCIÓN | V. UNIT. | V. TOTAL |
|-------|----------------------------|----------|----------|
| 270 | PAÑOS NEGRO X 500 GR. | 1370.356 | 370.000 |
| 230 | LENTILAS GRANADAS | 1820.761 | 419.000 |
| 135 | HOJOTE 1 X 500 GR. | 2697.356 | 364.000 |
| 107 | LECHE CONDENSADA X 400 GR. | 6000.322 | 344.000 |
| 135 | MSTHS X 500 GR. | 1900.356 | 267.000 |
| 160 | OP. HIBRIDAS. | 250.401 | 65.000 |
| 28 | CENTRI INSTANTÍ P/CO. | 9675.276 | 270.000 |

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según Artículos 621 Y 774 del Código de Comercio y 617 del E.T.

AL. No. de Fact. 18782.00072190 Fact. 20160808 Nomencl. Habida del 20.001 al 30.000

Nombre: ~~XXXXXXXXXX~~

C.C./NIT: ~~XXXXXXXXXX~~

Fecha de recibido: ~~XXXXXXXXXX~~

FRMA DE QUIEN RECIBE Y ACEPTA SATISFACCIÓN

SubTOTAL \$

IVA 16% \$

IVA 10% \$

EXENTOS \$

TOTAL \$ ~~875497~~

NOMBRE VENDEDOR ~~XXXXXXXXXX~~

C.C./NIT ~~XXXXXXXXXX~~

IMPRESOS HORIZONTE - Steven Alfredo Yara Leal NIT. 1.071.320.633-1 C.C. 31327474-1 Neiva Huila